



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”  
**El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en  
Congreso, etc. sancionan con fuerza de**

**Ley:**

**ARTÍCULO 1°.-** Establézcase en todo el territorio de la Nación Argentina la realización de una campaña coordinada entre el gobierno Nacional, las provincias y los municipios, de difusión y concientización masiva con la finalidad de promover la donación de médula ósea.

**ARTÍCULO 2°.** La campaña de difusión y concientización se realizará anualmente durante los meses de marzo y septiembre.

**ARTÍCULO 3°.-** La campana de difusión se llevara a cabo a través de programas de información y sensibilización respecto a la donación de médula ósea, en la vía pública, en establecimientos de salud públicos, privados y de la seguridad social de todo el país, mediante todos los medios masivos de comunicación, portales, sitios webs y apps gubernamentales.

**ARTÍCULO 4°.-** El Ministerio de Salud, será la autoridad de aplicación de la presente ley. Tendrá a su cargo la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de la campaña establecida en la presente ley, en colaboración con los gobiernos municipales, provinciales y nacional.

**ARTÍCULO 5°.-** El Ministerio de Salud planificará y ejecutará la campaña de difusión, con el objetivo primordial de brindar información, provocar concientización y sensibilización en la sociedad respecto a la donación de médula ósea. La información será expresada de manera clara, sencilla, precisa y adecuada.

**ARTÍCULO 6°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la partida presupuestaria correspondiente.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”

**ARTÍCULO 7°.** Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 8°.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a los sesenta (60) días de su promulgación.

**ARTICULO 9°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**David Pablo  
Schlereth** Firmado digitalmente  
por David Pablo  
Schlereth  
Fecha: 2021.10.13  
07:55:23 -03'00'



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”  
**FUNDAMENTOS**

**Señor Presidente:**

El presente proyecto de ley tiene por objeto brindar una respuesta a la situación de todas aquellas personas que corren riesgo de vida y para las cuales la donación de médula podría cambiar su realidad. En nuestro país, el Registro Nacional de Donantes de Células Progenitoras Hematopoyéticas, creado por ley 25.392, y que funciona en el ámbito del INCUCAI (Instituto Nacional Central Único de Ablación e Implante), es la entidad que actualmente tiene a su cargo la incorporación de candidatos dispuestos a donar médula ósea para ser utilizadas en trasplantes. Además, tiene la tarea de registrar toda información derivada de los estudios de histocompatibilidad de células progenitoras hematopoyéticas realizados en los laboratorios destinados a tal fin, enumerados en el artículo 2º inciso b) de la ley.

Por su parte, la autoridad de aplicación está facultada para intercambiar información con todos aquellos países que tengan registros similares a los creados por esa ley, a efectos de dar una mejor, más amplia y rápida cobertura a aquellos pacientes que la requieran.

A su vez, la ley 27.447, denominada “Ley Justina”, tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina, incluyendo la investigación, promoción, donación, extracción, preparación, distribución, el trasplante y su seguimiento. Esta norma al ser omnicompreensiva de tal actividad, también incluye a la donación de médula ósea, al disponer en su art. 26 quienes pueden ser donantes y bajo qué condiciones; además de legislar en forma genérica, sobre las recomendaciones que debe hacer el INCUCAI a los medios de comunicación, acerca el abordaje responsable de las noticias vinculadas a donación y trasplante, las que deben incluir entre otras cuestiones, el respeto por la



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”  
confidencialidad de la identidad de donantes y receptores, y la promoción de la donación, destacando su carácter solidario, altruista y desinteresado, transmitiendo información veraz y con base científica. (conf. art. 41).

La importancia de donar médula ósea, radica en que “cada año, cientos de pacientes son diagnosticados por enfermedades que requieren tratamientos que contengan células progenitoras hematopoyéticas (CPH), que son las encargadas de producir los componentes de la sangre. Estas células provienen de la donación de médula ósea y se pueden donar en vida. A diferencia de otras prácticas médicas, la donación requiere de la participación y compromiso de la sociedad para ayudar a quienes sufren diferentes enfermedades que pueden tratarse con estas donaciones.”<sup>1</sup>

Estas células progenitoras hematopoyéticas están indicadas para el tratamiento de pacientes con enfermedades como leucemia, anemia aplásica, linfoma, mieloma, errores metabólicos o déficit inmunológicos pueden ser tratados con un trasplante de médula ósea. “En una primera etapa, para efectuar el trasplante de CPH, al paciente se le destruyen las células enfermas mediante tratamientos que combinan quimioterapia y/o radioterapia, para luego infundir las células extraídas del donante” detalla la Dra. El Haj, Directora Médica Nacional de OSPEDYC. De esta forma, las células trasplantadas comenzarán a producir células sanguíneas propias en un plazo relativamente corto.”<sup>2</sup>

La donación de médula ósea reviste tal importancia que se rige por la solidaridad internacional. La búsqueda mundial garantiza a todos los pacientes las mismas posibilidades de encontrar un donante de médula o una unidad de cordón umbilical, vivan donde vivan.<sup>3</sup> Debido a ello, los 21 de septiembre de cada año, se celebra el “Día Mundial del Donante de Médula Ósea y Sangre de Cordón Umbilical”, siendo ésta, una iniciativa de la Asociación Mundial de Registros

---

<sup>1</sup> <http://www.consensosalud.com.ar/por-que-es-importante-donar-medula-osea/>

<sup>2</sup> Idem.

<sup>3</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/21-de-septiembre-dia-mundial-del-donante-de-medula-osea>



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”  
Donantes de Médula Ósea (WMDA). Su objetivo es recordar a los ciudadanos de todo el mundo la importancia de la donación de células progenitoras hematopoyéticas y la necesidad de informarse adecuadamente antes de tomar una decisión que puede salvar vidas.”<sup>4</sup>.

Aquí en nuestro país, se llevan a cabo distintas jornadas y actividades promotoras con el objetivo de capacitar, concientizar, compartir experiencias y fortalecer la labor voluntaria de los promotores comunitarios. Sin perjuicio de los ingentes esfuerzos de distintos actores involucrados en la problemática, como médicos especialistas en la materia, asociaciones civiles y familiares directos de personas que requieren el tratamiento, entendemos que aún se puede mejorar aquella labor con una adecuada acción de concientización y sensibilización mediante la promoción por diferentes vías de comunicación, acerca de la necesidad de donar médula ósea, toda vez que una característica de esta donación es que el donante es una persona viva, de la cual, solo se busca que pueda expresar una decisión enteramente libre e informada, basada en el principio de voluntariedad, altruismo y gratuidad en la donación (Conf. art. 3º, ley 27.447); todo ello será posible, si la comunicación es efectiva.

En este sentido, creemos que el presente proyecto de ley viene a complementar las acciones iniciadas con la creación del Registro Nacional de Donantes y la ley “Justina”, al crear por ley una campaña coordinada entre el gobierno Nacional, las provincias y los municipios, que tengan por objeto la difusión y concientización masiva con la finalidad de promover la donación de médula ósea (art. 1º).

Asimismo, entendemos que a fin de generar el mayor impacto posible, dicha campaña debe tener un grado de permanencia adecuada en los medios de comunicación, por lo que estimamos el plazo de dos meses repartidos en dos épocas distintas del año. Uno de estos meses, naturalmente será septiembre, habida cuenta que el 21 de septiembre de cada año se celebra el día mundial del

---

<sup>4</sup> Ídem.



“2021-Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein”  
donante de médula ósea. El otro mes será marzo, a fin de mantener la periodicidad de un evento tan importante para la salud. A su vez, creemos que una campaña efectiva es aquella que brinde la información expresada de manera clara, sencilla, precisa y adecuada (art. 4°).

Por su parte, el proyecto establece que la Autoridad de aplicación será el Ministerio de Salud de la Nación e invita a las provincias, en el ejercicio de su autonomía, a adherir a la presente ley. Por fin, pone en cabeza del Ejecutivo la reglamentación en el plazo de 60 días.

Es por todo lo expuesto que solicitamos a esta Honorable Cámara de Diputados acompañe en la aprobación de este proyecto de ley.

Acompañan:

Martín Grande, Camila Crescimbeni, Victoria Morales Gorleri, Héctor Antonio Stefani, Virginia Cornejo, Alfredo Oscar Schiavoni, Natalia Soledad Villa, Hernán Berisso, Carmen Polledo, Omar De Marchi, María de las Mercedes Joury, Alicia Fregonese, Francisco Sánchez, Soher El Sukaria.

**David Pablo** por David Pablo

Firmado digitalmente  
Schlereth  
Fecha: 2021.10.13  
07:56:18 -03'00'